



2025060182276

Fecha Radicado: 2025-07-28 17:18:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

(28/07/2025)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA”***

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanza 2024070003913 de 2024, delegado para contratar según el Decreto 202507000089 del 03 de enero de 2025, y en atención a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4° del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, reza, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
2. La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios permiten la celebración, entre entidades públicas de Contratos Interadministrativos, con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar actividades propias a fin de alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa.
3. El literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, contempla como modalidad de selección de contratación directa los denominados Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de Justificación de la Contratación: La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- a) La causal que invoca para contratar directamente.*
- b) El objeto del contrato.*
- c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista*
- d) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...).”*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2. 2. 1. 2. 1.4.3 del presente decreto. (...).”



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060182276



2025060182276

Fecha Radicado: 2025-07-28 17:18:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

(28/07/2025)

5. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082, dispone: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”.

6. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, estipula que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”
7. El Decreto 1852 de 2015, define al Programa de Alimentación Escolar como una “estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables” y establece en su artículo 2.3.10.4.3. Establece como funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE: “1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.”
8. Por su parte, según la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 002 de enero de 2022, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”, establece dentro del mecanismo para la ejecución del Programa, en el caso de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, como el Departamento de Antioquia, la forma de ejecutar el Programa en su jurisdicción: “2.2. Bolsa Común de Recursos: para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

b) Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a estas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción;

9. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 201 que son funciones de la Secretaría de Educación, entre otras, las de *“Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE.”*



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060182276



2025060182276

Fecha Radicado: 2025-07-28 17:18:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(28/07/2025)

10. Que en el artículo 203 de Decreto Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, establece que son funciones de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa entre otras *“Coordinar y gestionar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y realizar seguimiento y monitoreo a la gestión de la información relativa al programa en los diferentes sistemas como el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT y Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar - SIMPADE, de manera que facilite la planeación y operación de éste”*.
11. Estos procesos fueron aprobados por el Comité Interno de Contratación de la Secretaria de Educación Departamental y el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia, en donde se verificó que los proyectos de convenios presentados cumplen con todos los requisitos dispuestos en la Ley y los Decretos Departamentales.
12. Así las cosas, se encuentra justificada la suscripción de los Convenios Interadministrativos entre el Departamento de Antioquia - Secretaria de Educación Departamental y los municipios No Certificados en Educación relacionados en la parte resolutive del presente Acto.
13. Tanto el presupuesto como los estudios y documentos previos para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
14. El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 489 de 1998, sus decretos reglamentarios y la demás normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa a través de la suscripción de Veinticinco (25) Convenios Interadministrativos, con el objeto de Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial en la vigencia 2025 - 2, según lo previsto en el presente acto administrativo, de los siguientes municipios que se enuncian a continuación:

1. ABEJORRAL
2. ALEJANDRÍA
3. AMAGÁ
4. ANORÍ
5. ANZÁ
6. ARGELIA



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060182276



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(28/07/2025)

- 7. BELMIRA
- 8. BRICEÑO
- 9. BURITICÁ
- 10. CÁCERES
- 11. CAMPAMENTO
- 12. CAUCASIA
- 13. DONMATÍAS
- 14. GÓMEZ PLATA
- 15. MURINDÓ
- 16. MUTATÁ
- 17. REMEDIOS
- 18. SABANALARGA
- 19. SAN ROQUE
- 20. SANTA BÁRBARA
- 21. SEGOVIA
- 22. URAMITA
- 23. VALPARAÍSO
- 24. YALÍ
- 25. ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de Veinticinco (25) convenios interadministrativos a cargo del Departamento de Antioquia - Secretaria de Educación Departamental para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial para la vigencia 2025 - 2, conforme el siguiente detalle:

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
ABEJORRAL	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ABEJORRAL para la vigencia 2025-2.	SETENCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L (\$ 796.284.505).



2025060182276

Fecha Radicado: 2025-07-28 17:18:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(28/07/2025)

ALEJANDRÍA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ALEJANDRÍA para la vigencia 2025-2.	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 194.640.904).
AMAGÁ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de AMAGÁ para la vigencia 2025-2.	SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 635.774.942).
ANORÍ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANORÍ para la vigencia 2025-2.	MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.042.787.862).
ANZÁ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANZÁ para la vigencia 2025-2.	TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 331.835.245).
ARGELIA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ARGELIA para la vigencia 2025-2.	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 488.664.830).
BELMIRA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BELMIRA para la vigencia 2025-2.	DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 298.591.560).





2025060182276

Fecha Radicado: 2025-07-28 17:18:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(28/07/2025)

BRICEÑO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BRICEÑO para la vigencia 2025-2.	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/L (\$438.887.060).
BURITICÁ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BURITICÁ para la vigencia 2025-2.	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOS PESOS M/L (\$ 415.960.832).
CÁCERES	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CÁCERES para la vigencia 2025-2.	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 2.142.417.887).
CAMPAMENTO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAMPAMENTO para la vigencia 2025-2.	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$ 516.744.651).
CAUCASIA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAUCASIA para la vigencia 2025-2.	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.335.489.574)
DONMATÍAS	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de DONMATÍAS para la vigencia 2025-2.	QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 520.497.857)





2025060182276

Fecha Radicado: 2025-07-28 17:18:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(28/07/2025)

GÓMEZ PLATA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GÓMEZ PLATA para la vigencia 2025-2.	DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$243.923.862)
MURINDÓ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MURINDÓ para la vigencia 2025-2	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$444.335.400).
MUTATÁ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MUTATÁ para la vigencia 2025-2	MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 1.119.292.864).
REMEDIOS	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de REMEDIOS para la vigencia 2025-2	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$1.988.640.324)
SABANALARGA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SABANALARGA para la vigencia 2025-2	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$457.575.775).
SAN ROQUE	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN ROQUE para la vigencia 2025-2	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 887.071.568).



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(28/07/2025)

SANTA BÁRBARA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SANTA BÁRBARA para la vigencia 2025-2	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$ 995.376.991).
SEGOVIA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SEGOVIA para la vigencia 2025-2	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$1.257.914.516).
URAMITA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de URAMITA para la vigencia 2025-2	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 415.935.590)
VALPARAÍSO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de VALPARAÍSO para la vigencia 2025-2	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOS PESOS M/L (\$ 154.667.732).
YALÍ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de YALÍ para la vigencia 2025-2	DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$266.329.726)
ZARAGOZA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ZARAGOZA para la vigencia 2025-2	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 2.156.789.053)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(28/07/2025)

ARTÍCULO TERCERO: Los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, para el ejercicio de las funciones de Ley que se les ha asignado.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo a lo estipulado en el en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMINÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Janeth Serna -Profesional Universitario - Dirección Asuntos Legales		28/07/2025
Revisó	Julián Felipe Bernal – Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales – Secretaria de Educación		28/07/2025
Revisó	Maria Lilliana Mendieta – Directora de Asuntos Legales – Secretaria de Educación		28/07/25
Aprobó	Jorge Orlando Soto – Director de Permanencia e Inclusión Educativa		28/07/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

